|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Infomación y Respuesta** | **CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD****www.cnc.gob.sv** |

**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

Consejo Nacional de Calidad, Oficina de Información y Respuestas, en la ciudad de San Salvador, a las 11:30 AM del día 13 de febrero del 2019.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 92, presentada ante el portal de transparencia por la solicitante: Gabriela Beatriz Diaz Salazar  y quien ha pedido Quienes solicitaron la actualización del RTCA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS 67.04.54:10 y quienes participaron en su elaboración, previa a consulta pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la ley de acceso a la información pública, la suscrita oficial realizó la gestión a la Directora de OSARTEC, a fin de obtener lo solicitado.

Y la respuesta que se obtuvo fue:

* La solicitud de actualización del RTCA 67.04.54:10 ALIMENTOS Y BEBIDAS PROCESADAS. ADITIVOS ALIMENTARIOS, surge como una iniciativa por parte de los Ministerios de Salud de la Región Centroamericana, con el objetivo de que se adoptara la Norma Codex de Aditivos.
* Esta iniciativa fue comunicada vía correo electrónico por parte del Ministerio de Economía al OSARTEC, en fecha 20 de junio 2017.
* Los participantes en la actualización del mismo fueron especialistas designados por los Ministerios de Salud del área.
* En fecha 09 de agosto 2017 se convocó a reunión informativa a diversas empresas representantes del sector productivo. Un aproximado de 20 empresas y 2 gremiales asistieron a la reunión informativa.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el artículo 18 de la constitución de la Republica y los artículos 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la ley de acceso a la información pública se entrega lo solicitado.



\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Consejo Nacional de Calidad

1ra. Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, No. 18 Col. Flor Blanca. , San Salvador.

Teléfono de la OIR: 2590-5300 - Email de la OIR: oir@cnc.gob.sv